

0
3
99/1

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR RECURSOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR ESFUERZOS Y EXPERIENCIAS PARA EMPRENDER ACCIONES EN MATERIA DE INTERVENCIÓN SOCIAL QUE BRINDE ATENCIÓN A MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN VULNERABLE Y/O VIOLENCIA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN LA MODALIDAD DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SENSIBILIZACIÓN, CONTENCIÓN Y DERIVACIÓN A TRAVÉS DE TALLERES A MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EN REZAGO SOCIAL Y/O ALTA MARGINALIDAD, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**LA ALCALDÍA**" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, QUIEN ES ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO POR LA C. CECILIA XÓCHITL LÓPEZ GÓMEZ, DIRECTORA DE ATENCIÓN Y DESARROLLO A LA MUJER, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "**PLANETA CAOSS A.C.**", REPRESENTADA POR [REDACTED] EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL**; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "**LA ALCALDÍA**"

I.1. Que es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.



I.2. Que su titular es la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 05 de julio del 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 Apartado A numeral 1 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2018, ante la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley citada.

[REDACTED]

I.3. Que de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la



gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se menciona que, de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio No. OPA-AO-3/010119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y la Dirección General de Administración.

I.5. Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.

I.6. Que la C. **Cecilia Xóchitl López Gómez, fue designada mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019**, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Directora de Atención y Desarrollo a la Mujer

I.7. Que en términos del artículo 53 fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las alcaldías tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México y diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

I.8. Que cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro"** para cumplir con los compromisos que se adquieren en el presente instrumento.

I.9. Que para efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el edificio de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, sita en Calle Canario esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. Declara "**PLANETA CAOSS A.C.**":

II.1. Que es una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, con fines no lucrativos, como consta en la escritura pública número **60,898** de fecha **28 de**

octubre de 2005 otorgada ante la fe del notario público número **7** del Distrito Federal e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **PCA010406MK6**.

II.2. Que conforme al estatuto que rige su actuación, tiene por objeto social: "Contribuir con la elaboración, desarrollo y ejecución de programas dinámicos e innovadores para la prevención, atención y promoción de la salud integral que generen la calidad de vida de todos los grupos y sectores vulnerables, por edad, sexo o discapacidad, así como regiones de escasos recursos y comunidades indígenas de la población mexicana, con beneficios para el desarrollo y orientación social así como promover la participación organizada en la población en acciones que mejoren sus condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad."

II.3. Que la [REDACTED] acredita su personalidad jurídica como representante legal de **PLANETA CAOSS A.C.**, en términos de la escritura pública número **60,898** de fecha **28 de octubre de 2005** otorgada ante la fe del notario público número **7** del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que su poder no le ha sido revocado, ni limitado a la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades.

II.4. Que "PLANETA CAOSS A.C" se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Civiles otorgado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México bajo el folio número **DGEDS/ROCDF/349/07**

II.5. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta que, al momento de firmarse el presente instrumento, ninguna de las personas físicas que integran la mencionada asociación se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Alcaldía o de la Ciudad de México.

II.6. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta no tener fines político-partidistas, ni relación de subordinación con organización, dirigentes de organización y/o partido político alguno en funciones de autoridad dentro de su órgano directivo.

II.7. Que todas sus actividades las realiza fuera de toda práctica discriminatoria y respetando en todo momento los Derechos Humanos de cada individuo.

II.8. Que tiene personalidad jurídica y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones tendientes a cumplir con el objeto del presente Convenio, teniendo la capacidad para hacerlo por si misma sin contratar a un tercero para realizarlo.

II.9. Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **20 de agosto núm. 35, Col. San Diego Churubusco; Delegación Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04120.**

III. Declaran "**LAS PARTES**":



III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que en la formalización del presente convenio de colaboración no existe dentro de su contenido error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda vulnerar su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad del mismo.

III.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este convenio, por lo que ambas partes, manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento en términos de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto realizar intervención social que brinde atención a mujeres, niñas y niños en situación vulnerable y/o violencia dentro de los límites de la Alcaldía Álvaro Obregón, en la modalidad de información, promoción de la cultura democrática, participación ciudadana, sensibilización, contención y derivación a través de talleres a mujeres, niñas y niños en Rezago Social y/o Alta Marginalidad, víctimas de violencia.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

1. “LA ALCALDÍA” se compromete a:

- a) Otorgar como concepto de Ayuda Social a “**PLANETA CAOSS A.C.**” la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.) para la realización del objeto determinado en la cláusula anterior, en una sola exhibición, de conformidad a lo descrito en el ANEXO 1 del presente Convenio. Dicha ayuda se cubrirá conforme al presupuesto y en los términos autorizados.
- b) La ayuda social se otorgará con cargo a la partida presupuestal **4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro”** a través de “**LA ALCALDÍA**”, para ser destinados única y exclusivamente en todas las acciones específicas que forman parte del Objeto de este convenio y que “**PLANETA CAOSS A.C.**” afirma puede realizar en su objeto social.
- c) Brindar las facilidades necesarias para la realización de las actividades convenidas en el presente.

2. “**PLANETA CAOSS A.C.**” se compromete a:





Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021

- a) Destinar los recursos por concepto de Ayuda Social otorgados por “LA ALCALDÍA” única y exclusivamente a las acciones para llevar a cabo el objeto establecido en este Convenio.
- b) No contratar a un tercero para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en virtud de que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros, y materiales necesarios, así como con la capacidad para hacerlo por sí misma.
- c) Entregar a “LA ALCALDÍA” el Comprobante Fiscal por el monto correspondiente, de conformidad a la normatividad vigente.
- d) Seguir la metodología que se describe en el Anexo 2 (Programa de trabajo) del presente Convenio.
- e) Presentar a “LA ALCALDÍA” en tiempo y forma la comprobación de recursos otorgados, mediante informes por etapa y final, cualitativos y cuantitativos;
- f) Reintegrar el monto entregado al momento, en el caso de que sea detectada alguna anomalía en la documentación presentada y/o en la aplicación de los recursos.
- g) En caso de realizar algún cambio en el proyecto, solicitar formalmente dentro del primer mes, la autorización correspondiente;
- h) Informar por escrito al área operativa del programa, lo relativo al cambio de domicilio fiscal, domicilio en donde se realizan las actividades y/o cambio de representante legal;
- i) Participar en las mesas de trabajo y acciones Institucionales organizadas por la Alcaldía Álvaro Obregón;
- j) Autorizar las visitas de supervisión por parte del personal de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer;
- k) No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHDF, ni en procesos penales y/o administrativos en la PGJDF, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto
- l) Presentar las comprobaciones Cualitativas y Cuantitativas de manera mensual, durante los primeros diez días naturales de cada mes, contados a partir de noviembre de 2019, conforme a los lineamientos contemplados en el ANEXO 1.
- m) **Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa así como el Informe final con límite de fecha el 31 de diciembre de 2019;**
- n) El personal que se contrate para la implementación de cursos, talleres, conferencias y/o actividades de carácter artístico cultural, así como de las actividades de difusión de la participación ciudadana, deberá contar con reconocimientos y/o certificaciones que den cuenta de su preparación en el ámbito de la actividad brindada.

3. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:



- a) Difundir en sus respectivas instalaciones, los servicios que en beneficio de la comunidad ambas instituciones desarrollan, y se ofrecerán en determinados puntos de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Celebrar reuniones de trabajo, a fin de evaluar las acciones realizadas, de conformidad a lo manifestado en la presente cláusula.
- c) Las demás que sean necesarias y que se deriven del cumplimiento del presente instrumento legal.

TERCERA. – PROGRAMA DE TRABAJO.

Las actividades y cronograma de trabajo y financiero quedarán establecidas en el Programa de Trabajo; dicho Programa forma parte integrante de este convenio como **ANEXO 1**.

CUARTA. – COMUNIDAD OBJETIVO.

Para el ejercicio de los compromisos asumidos por “**LAS PARTES**” en el presente acuerdo de voluntades, se establece que la OSC deberán ejecutar 30 acciones para mujeres, niñas y adolescentes que vivan en la Alcaldía de Álvaro Obregón en alguna de las 30 colonias definidas en los lineamientos, ANEXO 1, que manifiesten interés en tomar el taller y/o realizar las actividades.

QUINTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

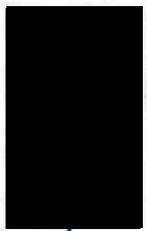
“**LAS PARTES**” integrarán una comisión de seguimiento y evaluación conjunto con beneficiarias de los proyectos de capacitación, las OSC que apliquen el proyecto y la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer de la Alcaldía Álvaro Obregón, cuyas funciones serán de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- A) Dar seguimiento a las actividades acordadas;
- B) Dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio; y
- C) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”;

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión coordinadora se reunirá a convocatoria de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer cada 15 días a partir de la fecha de entrega de la ministración y hasta concluir el periodo de aplicación.

“**LAS PARTES**” podrán cambiar a sus respectivos representantes previa notificación por escrito que se haga a la otra parte.

SEXTA. – DEL SEGUIMIENTO.




“**LA ALCALDÍA**” designa como encargada del seguimiento de los trabajos, coordinación de la entrega y revisión del producto final derivados del otorgamiento de los recursos económicos por concepto de Ayuda Social a “**PLANETA CAOSS A.C.**”, a la Titular de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer en la Alcaldía Álvaro Obregón, quien a su vez podrá designar a las personas servidoras públicas de “**LA ALCALDÍA**” encargadas de atender los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio, previa notificación por escrito que se haga a “**PLANETA CAOSS A.C.**”.

“**PLANETA CAOSS A.C.**” representada por [REDACTED] faculta como responsable del Proyecto “**Diálogos en Café: D-Construyendo entre mujeres**” a: [REDACTED] quien atenderá los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. – VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que el presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y hasta la conclusión del objetivo a plena satisfacción de “**LA ALCALDÍA**” por parte de la “**PLANETA CAOSS A.C.**”, sin exceder el plazo de 3 meses.

OCTAVA. – RELACIONES LABORALES.

“**LAS PARTES**” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la consecución de los fines del presente convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella parte que lo empleó; comisionó o designó, por tal motivo, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

Asimismo “**LAS PARTES**” se comprometen a mantener a salvo a la parte contraria de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta de tipo laboral, administrativa, penal o de cualquier otra índole, en las que incurra el personal que cada una de ellas contrate o designe con motivo de la suscripción del presente convenio de colaboración.

NOVENA – RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“**LAS PARTES**” se liberan recíprocamente de la responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor o por la suspensión forzada de las actividades administrativas que impidan el cumplimiento del objeto del presente convenio. Entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo huelga o paro de labores administrativas.

“**LAS PARTES**” acuerdan que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA. – MODIFICACIONES Y ADICIONES.



El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previa solicitud por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación y con la formalización del convenio modificatorio respectivo, el cual deberá ser firmado y rubricado por quienes legalmente representen a **"LAS PARTES"**, obligándose **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. – PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

La información y documentación que se genere con motivo de la suscripción del presente convenio, será propiedad exclusiva de la **"LA ALCALDÍA"**, por lo que su publicación y difusión se requerirá la previa autorización expresa y por escrito de **"LA ALCALDÍA"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** reconocen que con motivo de la suscripción del presente convenio no se otorgan derechos de sus respectivas marcas, distintivos, logotipos, materiales o cualquier otro aspecto intelectual relacionado con la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR.

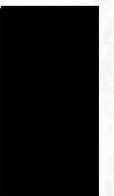
Las partes convienen en que la titularidad de los derechos patrimoniales del autor, corresponderá a **"LA ALCALDÍA"** el cual tendrá interés jurídico sobre esos derechos comprometiéndose **"PLANETA CAOSS A.C."** a ceder los mismos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, a nombre de **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA TERCERA. – ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Convienen **"LAS PARTES"** en que la información que se proporcione o que llegue a conocer por motivo del presente convenio y que sea considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México, la Ley de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sus reglamentos y lineamientos, no será revelada a terceros, por lo que deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia del objeto del presente convenio de colaboración no la divulguen.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se exceptúa de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente **“LAS PARTES”** acuerden su divulgación, publicación; o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

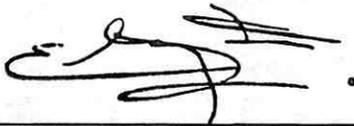
DÉCIMA QUINTA. – INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” reconocen que el presente acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo a través de la comisión coordinadora a que se hace referencia en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

Para el caso de que **“LAS PARTES”** no estén en posibilidad de resolver por mutuo consentimiento las cuestiones señaladas en el párrafo que antecede, estas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman **“LAS PARTES”** que en el intervinieron de conformidad, por triplicado, al margen de cada una de las páginas que lo integran y al calce en la última página, en la Ciudad de México, a los 2 días del mes de diciembre de 2019.

Por **“LA ALCALDÍA”**



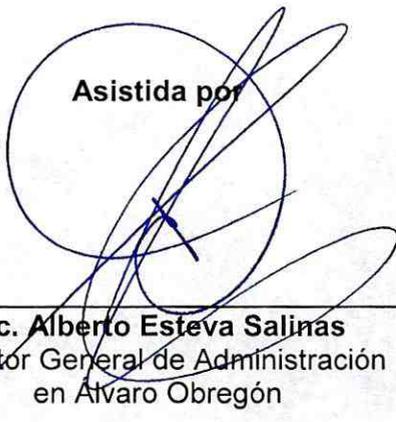
Lic. Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

Por **“PLANETA CAOSS A.C.”**



Representante Legal

Asistida por



Lic. Alberto Esteva Salinas
Director General de Administración
en Álvaro Obregón



Cecilia Xóchitl López Gómez
Directora de Atención y Desarrollo a la mujer
en Álvaro Obregón



ALCALDIA ALVARO OBREGON

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y DESARROLLO A LA MUJER

FOLIO

USO
EXCLUSIVO AO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1 IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 Nombre completo:

PLANETA CAOSS A.C.

1.2 Registro Federal de Contribuyentes:

PCA040106MK6

1.1.1.3 Nombre de la o el representante o apoderado legal vigente:

1.3 Domicilio fiscal:

1.4 Datos de contacto:

2 INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN

2.1 Objeto social:

Contribuir con la elaboración, desarrollo y ejecución de programas dinámicos e innovadores para la prevención, atención y promoción de la salud integral que generen



la calidad de vida de todos los grupos y sectores vulnerables, por edad, sexo o discapacidad, así como regiones de escasos recursos y comunidades indígenas de la población mexicana, con beneficios para el desarrollo y orientación social así como promover la participación organizada en la población en acciones que mejoren sus condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

2.2 Experiencia de la organización sobre la temática para la que postula el proyecto:

Planeta CAOSS A.C. es una propuesta artística, cultural y social. Su principal propósito es contribuir al cambio social dirigido con propuestas creativas. Es un organismo civil multidisciplinario, dinámico e innovador; se ha fortalecido como especialista en el registro audiovisual documental, ha contribuido con la sistematización en video de las prácticas y actividades de más de 120 organizaciones de la sociedad civil y en la elaboración de campañas sociales de prevención de violencia con el uso de la fotografía y medios de comunicación como radio.

Nuestras acciones se vinculan con los colectivos: Colectivo Migraciones para las Américas (COMPA), Colectivo Contra la Trata de Personas y el Observatorio Contra la Trata; realizando acciones y campañas de forma articulada con otras OSC, para la prevención de violencia, maltrato en la infancia y adicionalmente forma parte del trabajo en Red REDAC, del Consejo para la Eliminación y Prevención de la Discriminación, COPRED, de la ciudad de México.

La organización ha producido dos proyectos radiofónicos: Sociedad multiétnica por [REDACTED] 2013 y Rostros de la Trata por www.acusticaradio.com 2015-2016. Desde 2010 se realiza una campaña de prevención e información de trata de personas, dirigida a comunidades indígenas en diferentes lenguas, con el apoyo de organizaciones civiles e instituciones privadas.

En el sitio web: [REDACTED] se pueden visualizar algunos resultados del trabajo realizado. Así mismo de la campaña permanente de prevención: Derechos Humanos y Mujeres Migrantes, generó materiales dirigidos a poblaciones indígenas, desencadenando acciones de campo y en RED.

Desde 2013 realizamos programas, y como parte de nuestras acciones permanentes para prevenir la violencia familiar en comunidades indígenas, realizamos los proyectos: ***Mujeres migrantes-Miradas indígenas. Acciones para la equidad y una vida libre de violencia a través del seguimiento y fortalecimiento de habilidades en la comunidad indígena de la ciudad de México con una campaña audiovisual. 2da. Etapa.***

Con el apoyo de [REDACTED]. ***Miradas indígenas: imágenes e historias.*** Acciones de prevención contra la violencia familiar en



comunidades indígenas mazahuas de la ciudad de México, con el apoyo del programa de Coinversión del Distrito Federal.

Desde el 2009 la organización civil postulante lleva a cabo dentro del Programa de Género y Derechos Humanos, una campaña en distintos medios de comunicación tradicionales y alternativos así como en redes sociales que se titula Mujeres migrantes. Derechos Humanos, que forma parte de una campaña permanente donde se han realizado numerosos materiales audiovisuales en diferentes lenguas (náhuatl, mixe, mazahua, tzeltal, tojolabal, tzotzil, zoque, mazateco, otomí, entre otras así como algunas variantes).

Los mensajes han sido construidos y conceptualizados junto a las mujeres indígenas migrantes y sus familias en talleres generados a partir del modelo de atención que hemos editado y publicado mismo que facilita la participación de diferentes grupos étnicos y hace uso de estrategias psicoeducativas y artísticas.

El año pasado nuestra propuesta de campaña con la realización de materiales en video, audio y gráficos, se unió y articuló a la Campaña 'Migrar sin riesgo ' que se desarrolló durante 2016 desde Infancia común, A.C. y el Colectivo CTP y la campaña consistió en tres foros regionales (ciudad de México, Oaxaca y Coahuila), un Seminario Internacional en el D.F., y participación en 22 estados de la República con una conferencia de prensa en cada estado, una capacitación a funcionarios(as) o alumnos(as) de escuelas en cada lugar en el que se detonó campaña y en la cual Planeta CAOSS, A.C. apoyó y se vinculó con DIF, Tamaulipas, Saltillo y Oaxaca (CNDH).

2.3 Conocimientos y/o experiencia de la o el responsable del proyecto:

Feminista y activista social. Estudio Sociología, en la UNAM, ha realizado trabajos en las áreas de Sociología Jurídica y Sociología del Deporte.

Capacitadora y analista en temas de análisis electoral, Feminismo y perspectiva de género, diseño y desarrollo de proyectos sociales y deportivos; diseño y evaluación de políticas públicas locales.

Autora de diversos artículos sobre deporte escolar y comunitario, género, feminismos, derecho electoral y autoridades locales.

Ha fungido como asesora en la Cámara de Diputados y en la Asamblea Legislativa del DF, en temas de salud, jóvenes y grupos vulnerables.

Cuenta con más de 15 años de experiencia en la Administración Pública de la Ciudad de México, colaborando en la Secretaría de Educación, la Procuraduría Social, el Instituto del Deporte y la Dirección General de Participación Ciudadana. Nombramientos que destacan: Representante ante la Red de Enlaces de Género del gabinete del Gobierno del Distrito Federal.(Elaboración de Presupuesto con perspectiva de género) Enlace con la Dirección General de Igualdad y



Diversidad Social (atención y seguimiento al Convenio de Reinserción Social de las mujeres egresadas de albergues y refugios del Gobierno del Distrito Federal)

2.4 Recursos humanos y materiales de la organización:

Planeta CAOSS A.C. está constituido desde el año 2003 desarrollando una estructura y fortalecimiento sólido de personal multidisciplinario, dinámico e innovador; formado y desempeñado en áreas sociales, artísticas, culturales y académicas, proponiendo programas sociales con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para contribuir a la reconstrucción social más equitativa.

En sus integrantes encontramos a psicólogos, pedagogos, antropólogos, diseñadores gráficos, comunicólogos y administradores principalmente.

Algunos recursos materiales con los que cuenta la organización después de 13 años de trabajo son: Oficinas y espacio de trabajo específico para la investigación, diseño de propuestas y metodologías propias de la organización. Modelos de atención publicados. Adicionalmente cuenta con un pequeño estudio de producción audiovisual y espacio físico para impartir talleres.

3 SOBRE EL PROYECTO

3.1 Nombre del proyecto:

DIÁLOGOS EN CAFÉ, D-CONSTRUYENDO ENTRE MUJERES

3.2 Nombre de la o el responsable del proyecto:

[Redacted]

3.3 Tipo de proyecto:

a) Nuevo: x _____

b) Continuidad de otro proyecto: _____

Si el proyecto es de continuidad, describa brevemente por qué debería apoyarse este proyecto. Asimismo, mencione el año y la entidad coinversionista de la cual ha recibido financiamiento.

3.4 Diagnóstico.

Ante los esquemas de violencia que presenta la ciudad, el sentir generalizado es de abandono, de acuerdo con datos de la Secretaría de las Mujeres, Álvaro Obregón es la tercera Alcaldía más insegura para las mujeres en todos los esquemas sociales al que se pueda referir. En términos de violencia, las estadísticas nos muestran cifras bastante

desfavorables, por ejemplo, de 2012 a 2017 se iniciaron 6, 378 averiguaciones previas por delitos de violencia contra las mujeres y niñas. En 2019, en la alcaldía Álvaro Obregón de acuerdo con datos proporcionados del mes de enero a agosto del presente año, se ha brindado atención a 3,000 mujeres pos situaciones de violencia. Los hombres, parejas de las víctimas y principales agresores, se desobligan de sus responsabilidades como forma de castigo hacia su pareja. En algunos casos ellos manipulan a los familiares para que se alejen de la víctima, y en la gran mayoría de las veces sea misma familia la que condene y castigue a la mujer por huir de su agresor, culpándolas de desintegrar el núcleo familiar. Las mujeres sufren violencia física y económica, que regularmente se vincula con la violencia psicoemocional. En cuanto a la modalidad de violencia, 97% se han presentado en el ámbito familiar.

La desigualdad entre mujeres y hombres, y la violencia sistemática que por todas las esporas sociales se reproduce, abarcan un tema que, desde el nacimiento de la práctica, se pertenecen, y por ende atañe a un marco cultural formativo en el cual se debe poner atención con base en la emergencia por los hechos que acontecen en nuestros días.

La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, menciona que en todo el mundo mujeres y niñas son privadas sistemáticamente a la adopción de decisiones políticas y son víctimas de la violencia y discriminación¹ en todos los campos de la vida social.

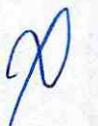
Según la ONU, en la actualidad 1 de cada 5 mujeres y niñas entre 15 y 49 años de edad afirmaron haber experimentado violencia física y sexual², o ambas, además de que 49 países no tienen leyes que protejan a las mujeres de las distintas formas de violencia.

En el panorama nacional, datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública³, en su último informe del 2019, han existido 1,178,600 delitos identificados (en la norma técnica del INEGI) y no desagregados de enero a julio, de los cuales 190, 952 son por delitos sexuales en donde el 34.4% son hacia mujeres y el 56.6% a hombres por otros hombres; las mujeres víctimas del delito suman 65, 679 de los cuales se clasifican como homicidio, feminicidio, secuestro, extorsión, lesiones, rapto, tráfico de menores, trata de personas, corrupción de menores, así como otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad personal, y contra la sociedad, que en conjunto representan acciones indiscriminadas del no reconocimiento de los derechos de las mujeres y niñas, así como microexpresiones o acciones invisibilizadas de violencia en contra de las mujeres en el país.

¹ ONU-Women.

² Objetivos de Igualdad de Género, ONU.

³ Sistema Nacional de Seguridad Pública, SESNSP.



Otros datos que deben ser mencionados, y que se adhieren a las múltiples estadísticas, son los de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, que reportó de un total de 713 casos de víctimas de feminicidio y homicidio doloso, en 2017, se encontraban en los siguientes rangos de edad: el 44.2% tenían entre 18 y 30 años, 40.1% entre 31 y 60 años, 8.6% era menor de 17 años, 6.2% tenía más de 60 años y del resto no se cuenta con el registro de su edad⁴.

Las mujeres de la Alcaldía Álvaro Obregón se han visto afectadas por el incremento de la violencia hacia su persona, conforme lo indican estadísticas de la PGJDF, 9 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia en espacios públicos. En los 2 centros de atención especializada de la Alcaldía de octubre 2018 a septiembre 2019, se ha atendido a 449 mujeres violentadas por distintos motivos; pero no todas se denuncian antes las autoridades correspondientes. Se tiene registro de 42 denuncias de violencia familiar. Se ha detenido a 22 personas por violencia familiar, siete por abuso sexual, uno por acoso sexual y uno más por violación.

3.5 Identificación y planteamiento de la problemática que pretende atender:

Las violencias generan que los lazos comunitarios se diluyan, que la solidaridad sea mermada, por lo cual es necesario reconstruir esos vínculos, como resultado de un trabajo previo de recorridos, charlas y método etnográfico se percibe que en general, estas comunidades se caracterizan por el miedo y la desconfianza, describen comúnmente una serie de hechos de violencia en los que no han sentido el acompañamiento y solidaridad de la comunidad ni de la familia.

La violencia estructural se hace notar, cuando intentan acercarse a la autoridad y ésta de manera indolente evade la atención oportuna y acorde a los protocolos que se supone deben aplicar, de éste modo se revictimiza a las personas.

Derivado de lo anterior notamos que las mujeres de la Alcaldía, no cuentan con una red de apoyo real, que funcione en pro de sus necesidades ordinarias, ya que el abuso que se ejerce en el ámbito privado es permanente del mismo modo que en el ámbito público.

Asimismo, reconocemos que las dinámicas en los barrios de la Alcaldía son diversas y no podemos negar la influencia de otros factores que refuerzan la desigualdad, tales como los medios de comunicación y las redes sociales, que en esta escala promueven la individualización de las problemáticas evadiendo soluciones colectivas; del mismo modo, prevalecen los roles de género y las conductas sexistas se perpetúan en la

⁴ PGJCDMX. Los datos de 2017 son hasta el mes de septiembre.

cultura comunitaria, se rivaliza constantemente entre mujeres y se promueve el cuerpo femenino para consumo masculino.

Estos son factores que sin duda evitan el desarrollo pleno de las mujeres y las niñas en la Alcaldía, por lo cual el proyecto pretende ofrecer alternativas sororarias, de apoyo colectivo, a través de la reflexión y la escucha activa para fortalecer sus derechos, integridad y dignidad.

3.6 Objetivo general:

Generar redes comunitarias de apoyo para mujeres donde la escucha y sororidad sean elementos que las dignifiquen, protejan e impulsen en su desarrollo dentro de sus propias comunidades.

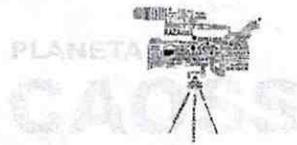
3.7 Objetivos específicos:

1. Crear espacios de escucha e integración comunitaria para mujeres que han sufrido algún tipo de violencia que les han provocado daño psicoemocional y exclusión
2. Ofrecer orientación de tipo jurídica y psicológica a casos detectados en las comunidades intervenidas.

3.8 Metas por alcanzar.

Objetivos específicos	Metas	Materiales Probatorios ⁵	No. de materiales a elaborar	No. de materiales a entregar a la financiadora
1	1.1 Detección de 5 espacios de vecinas solidarias para las charlas	Documento diagnóstico de los espacios detectados	2	2
1	1.2 Capacitación a 5 redes de vecinas sobre la metodología de escucha activa	Cartas descriptivas Lista de asistencia	2	2
1	1.3 Asamblea general de mujeres capacitadas para red	Cartas descriptivas Lista de asistencia	2	2

⁵ Los materiales probatorios cuya entrega es obligatoria pueden ser: documentos físicos y/o electrónicos que soporten la ejecución de las actividades sustantivas del proyecto, tales como: publicaciones, manuales, folletos, videos, carteles, cartas descriptivas, fotografías, audios, videos, minutas de trabajo, actas, fichas de solicitud, evaluaciones, cuestionarios aplicados, registros de participantes, etc. Los materiales impresos deberán ir con las siguientes especificaciones: tiraje, tamaño final, tamaño extendido, papel (tipo, gramaje y acabado) y número de tintas.



	50 mujeres	Bitácora de sesión		
2	2.2 Evento comunitario de grupos de "Charlas de café".	Lista de asistencia Bitácora de sesión Archivo fotográfico	3	3

**3.9 Actividades a desarrollar por cada meta y proyección de la programación calendarizada de las mismas.
SEMANAS (marcar con una X)**

Meta	Actividad por meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1.1	Entrevista con 10 personas de la comunidad para acuerdos	x	x	x	x	X																											
1.2	5 talleres de capacitación sobre escucha activa						x	x	x	x	x	x	x	x	x																		
1.3	1 asamblea de organización de espacios "Charlas de café"													x	x	x																	
2.1	Ejecución de 10 actividades de "charlas de café" a 50 mujeres															x	x	x	x	x	x	x	x	x									
2.2	Evento comunitario de grupos de "Charlas de café".																																

3.9.1 Población por atender

Mujeres jóvenes y adultas en situación de violencia de comunidades donde se ha normalizado la violencia como es 10 colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón. Mujeres que trabajan dentro y fuera de casa, en sub empleos, jornadas dobles madres solteras y estudiantes, con ingreso económico de menos de 3 salarios mínimos, que han tenido experiencias de violencia de género.



3.9.2 Cuantifique la población estimada a atender de acuerdo con los siguientes grupos de edad, distinguiendo entre hombres y mujeres.

Población por atender					
Grupo etario	Niñas/os (0-14)	Jóvenes (15-29)	Adultas/os (30-59)	Adultas/os Mayores (60-y más)	Total
Mujeres	30	30	30	30	120
Hombres	5	10	10	10	35
Población total	35	40	40	40	155

3.9.3 Ámbito territorial y/o cobertura geográfica:

COLONIA
Alfonso XIII
Santa María Nonoalco
Bellavista
Desarrollo Urbano
Francisco Villa
Molino de Rosas
José María Pino Suárez
Santa Lucía
Olivar del Conde 1ª sección

3.10 Describa brevemente la metodología a emplear:

Se formarán grupos de mujeres en las colonias seleccionadas, cada grupo intervendrá en charlas por un periodo equivalente a diez sesiones de dos horas cada sesión. En caso de ser necesario estas mujeres se canalizará a atención especializadas para llevar a cabo un seguimiento más oportuno y acertado para el mejor desarrollo dentro de su contexto personal. Este grupo de mujeres estará compuesto de 8 integrantes, estas se encontrarán en un mismo domicilio particular dentro del cual, se desarrollará una plática dirigida sobre temas previamente establecidos, el desarrollo de la charla será bajo principios de horizontalidad y democracia, acompañadas de café para disfrutar la conversación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Etapas del proyecto:

- a) Entrevista con mujeres para determinar lugares de asamblea
- b) Capacitación sobre escucha activa: empatía, escucha.

c) Temas de sesiones de "DIÁLOGOS EN CAFE":

- Emociones
- Abuso sexual infantil
- Como hablar de sexualidad con nuestras hijas e hijos
- Consentimiento
- Hipersexualización en la infancia
- Reconocimiento de la violencia
- Asertividad y resolución no violenta de conflictos
- Crianza positiva
- Feminismo

Actividades de la sesión	Tiempo
Introducción tema a tratar,	10 MIN
Dialogo mencionando experiencias personales	40 MIN
Cuadro personal de pros y contras de cada situación	20 MIN
Perspectiva personal	20 MIN
Mención de derechos	10 MIN
Forma de erradicación de cada situación	10 MIN
Conclusión	10 MIN

4. Encuentros comunitarios de las redes creadas para retribalizar

3.12 Describa la forma en la que incorpora en el desarrollo del proyecto:

a) **El ejercicio de los derechos humanos**

El proyecto tiene un enfoque de derechos humanos per se, quizá más con un enfoque de derechos de las mujeres, pero que no está separado o alejado de la perspectiva

general de los derechos humanos. Consideramos que conforme las mujeres empiecen a expresar todas y cada una de sus vivencias, les será proporcionada información acorde a sus derechos como mujeres, pero también los derechos humanos en general, como a una vida libre de violencia, el derecho a la educación, derechos sexuales y reproductivos, entre otros derechos. Por lo tanto, esta línea de trabajo es un eje transversal de este proyecto, no puede haber una intervención comunitaria sin elementos de derechos humanos, y especialmente de derechos de las mujeres.

b) La perspectiva de género

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos, teniendo claro que esta perspectiva es total y absolutamente un constructo social que ha guiado (y mal guiado) el sistema de relaciones asimétricas entre ambos géneros. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos a partir de la reflexión de pares, de vecinas, de iguales desde la experiencia local y cotidiana, sin perder de vista que lo que buscamos es la igualdad y equidad. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
- Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
- Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

La importancia de la **aplicación de la perspectiva de género** radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla. Además, es necesario entender que la **perspectiva de género** mejora la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres.

c) La participación ciudadana

El proyecto cuenta desde su gestación con esta perspectiva, toda vez que se pretende desarrollar las charlas en espacio propuestos por la comunidad. Asimismo, consideramos que debido a las dinámicas que se dan en las colonias seleccionadas, donde la participación preponderante es de las mujeres, y son ellas las que mueven a

las comunidades, por lo tanto, nadie queda ajeno a las actividades que se realizan. Por otro lado, al involucrar a mujeres de todas las edades, se posibilita que las ideas y posibles acciones sean amplias e incluyentes, sumando a los temas que se verán en las “charlas en café”. Apostamos a una repercusión positiva en las colonias intervenidas, porque (insistimos) el papel de las mujeres es primordial y preponderante en la dinámica cotidiana de las comunidades. Cabe decir que aun cuando de manera inicial la organización es la motivadora del proyecto, sabemos que podemos detonar procesos comunitarios importantes en estas comunidades.

d) El acceso a la información y la protección de datos personales

Como organización nos comprometemos a cuidar de manera responsable los datos de las participantes, para así preservar su identidad, su seguridad y su intimidad. Solo se compartirán con la Alcaldía Álvaro Obregón como financiadora y receptora de los proyectos sociales del cual emerge este documento como parte de las evidencias físicas que comprueban las acciones del proyecto, mismos que serán entregados al programa de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujeres y la Alcaldía Álvaro Obregón. También nos comprometemos a informar a las participantes que sus datos serán protegidos de acuerdo al reglamento del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**. Sus datos serán resguardados en los archivos de la organización bajo la responsabilidad del representante legal.

4 COINVERSIÓN Y ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

4.1. Presupuesto solicitado al Programa

\$100,000.00 (Cien mil pesos MN/100)

4.1.1 Desglose presupuestal por concepto

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN*			
Concepto	Monto solicitado al Programa	Aportación de la organización	Costo total por Rubros
Papelería, fotocopias, artículos de oficina y consumibles de equipo de computo. ⁶		\$10,000.00	\$10,000.00
Adquisición de equipo ⁷			
Laptop	\$8,000.00		\$8,000.00

⁶ El porcentaje máximo permitido para este rubro será del 10%

⁷ El porcentaje máximo permitido para este rubro será de 30%, incluye equipo de cómputo, proyector, cámara fotográfica, impresora, mismos que deberán ser utilizados para este proyecto.

Cámara fotográfica	\$12,000.00		\$12,000.00
Proyector	\$10,000.00		\$10,000.00
Otros			
Suma	\$30,000	\$10,000.00	\$40,000.00

GASTOS DE OPERACIÓN			
Concepto	Monto solicitado al Programa	Aportación de la organización	Costo total por Rubros
Servicios personales operativos (salarios, honorarios profesionales y asimilados a salarios)- ⁸	\$50,000		\$50,000
Talleres, foros y eventos- ⁹			
Material de impresión y difusión- ¹⁰ libretas /diarios	\$4,500.00		\$4,500.00
Material didáctico- ¹¹ Copas menstruales,	\$7,000.00		\$7,000.00
Material didáctico / libro emocionalio	\$8,500.00		\$8,500.00
Gastos transportación- ¹²			
Viáticos- ¹³			

8 Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a personas físicas o morales involucradas directamente en la coordinación, producción o ejecución del proyecto, cuyo pago puede ser a través de sueldos y salarios, honorarios profesionales u honorarios asimilados a salarios. Incluir base de cálculo. El máximo permitido será del 50%.

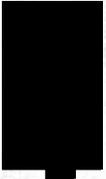
9 Asignaciones destinadas a cubrir el costo de bienes y servicios, así como la logística que se requiere directamente durante la realización de talleres, asambleas, exposiciones, foros o eventos de índole similar. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será de 15%.

10 Asignaciones destinadas a cubrir el costo de materiales y/o servicios de impresión requeridos durante la ejecución del proyecto, para la elaboración de productos probatorios y para la difusión de estos, como: diseños, ilustraciones, impresiones de carteles, folletos, manuales, libros, trípticos, dípticos, volantes, videos, grabación y/o reproducción de material audiovisual, así como inserciones en prensa. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será del 5%.

11 Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados como apoyo en el desarrollo del proyecto según su naturaleza, pueden ser actividades educativas, recreativas, de capacitación o de formación, tales como: libros, revistas, periódicos, mapas, material audiovisual, publicaciones científicas (estadísticas y/o cartográficas), etc. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será de 15%.

12 Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles y gasolinas, así como lubricantes y aditivos, que se requieran para la ejecución y desarrollo del proyecto. Así como asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transportación dentro de la Ciudad de México, de las personas que participan en la ejecución del proyecto. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será de 5%.

13 Asignaciones destinadas a cubrir el costo de alimentos (preparados) que se consumen fuera de las instalaciones de la organización, con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de la ejecución del proyecto. Incluir base de cálculos. El máximo permitido será del 10%.


Cafetería (café, galletas, azúcar, desechables) ¹⁴		\$5,000.00	\$5,000.00
Suma			
Suma Total			
Porcentajes	\$70,000.00	\$5,000.00	\$75,000.00

Para una mejor evaluación del proyecto se requiere que la información sea lo más detallada posible.

Función y número de operadores del proyecto						
Función ¹⁵	F	M	Tipo de contratación ¹⁶	Remuneración mensual ¹⁷	Cantidad ¹⁸	Total
Coordinador de proyecto	X		Honorarios	\$7,000.00	2	\$14,000.00
Operador comunitario	x		Honorarios	\$5,000.00	2	\$10,000.00
Monitor		X	Honorarios	\$3,500.00	2	\$7,000.00
Monitor		x	Honorarios	\$3,500.00	2	\$7,000.00
Monitor	x		Honorarios	\$3,500.00	2	\$7,000.00
Sistematizador	x		Honorarios	\$2,500.00	2	\$5,000.00
TOTAL						\$50,000.00

4.2 Resumen financiero

Concepto	Monto solicitado	Porcentaje
Gastos de administración	\$30,000.00	30%
Gastos de operación del proyecto	\$70,000.00	70%
Total	\$100,000.00	100%

¹⁴ Recursos para dotar de café y galletas en reuniones con beneficiarios en talleres, foros, asambleas, capacitaciones, etc. El monto máximo será de 5%.

¹⁵ Que tipo de trabajo realizará la persona designada: operador, tallerista, coordinador, director, etc.

¹⁶ Solo se permitirá el pago de honorarios profesionales y se ha asignado el 50% máximo para este rubro.

¹⁷ Especificar el pago mensual por persona.

¹⁸ Se refiere al lapso de tiempo en que la persona asignada lleva a cabo la actividad del proyecto, ejemplo: 2 meses



Nombre y firma de la o el representante legal

Nombre y firma de la o el responsable del proyecto

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Handwritten mark

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Layda Elena Sansores San Román alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, VIII y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, así como los Transitorios Primero, Decimo Segundo, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, 71 fracción VII y 74, además de los Transitorios Quinto, Sexto y Decimo Segundo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, 1, 3 fracción I, III, 27, 32, 33 y 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que mediante la IV Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Evaluación y Recomendaciones, la Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en el Acuerdo SE/IV/06/2019, tuvo a bien aprobar los lineamientos de la Acción Social denominada "Juntas por la Igualdad" razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "JUNTAS POR LA IGUALDAD" DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

Acción Social

1. Nombre de la acción.

Estímulos para el fortalecimiento y empoderamiento social de las mujeres.

"JUNTAS POR LA IGUALDAD"

2. Tipos de acción social

Realizar acciones concisas y de prevención organizadas con la comunidad para el desarrollo integral de las mujeres brindándoles herramientas psicoeducativas, socioeducativas y de defensa personal, mediante capacitación permanente que dé respuesta a las problemáticas detectadas en zonas de atención prioritaria de la Alcaldía Álvaro Obregón.

3. Entidad responsable.

El programa será ejecutado por la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, dependiente de la Dirección General de Desarrollo social.

4. Diagnóstico.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la política de Desarrollo Social en la Ciudad de México es aquella que realiza el Gobierno de la Ciudad de México, destinada al conjunto de sus habitantes con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad, la exclusión y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales (art. 3, XIV, Ley de Desarrollo Social para el DF)

4.1 Antecedentes

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, ha implementado un rediseño de las acciones que desde el ámbito local se ejercieron para las mujeres de la Alcaldía.

Por lo tanto, no se cuenta con antecedentes de trabajo que articulen acciones entre las y los diferentes actores de las comunidades.

En la presente administración de la Alcaldía Álvaro Obregón y en particular la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, se ha optado por modelos de intervención coordinados con los otros órdenes de gobierno, así como con organizaciones de la sociedad civil, colectivos, grupos y personas; para potenciar el efecto de las actividades, enriquecer y facilitar los procesos de intervención, pues reconocemos que el contexto actual, demanda la colaboración de todas y todos y, al ser el gobierno de primer contacto con la ciudadanía, asumimos la responsabilidad de generar las condiciones óptimas para el ejercicio y exigibilidad de los derechos contenidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En Álvaro Obregón habitan 394,228 mujeres y, de acuerdo con datos de la Secretaría de las Mujeres, es la tercera Alcaldía más insegura para las mujeres, de 2012 a 2017 se iniciaron 6,378 averiguaciones previas por delitos contra las mujeres y/o niñas.

La Secretaría de Salud reportó 12,322 servicios de urgencias a mujeres por traumatismo entre 2008 y 2015 y 43296 mujeres hospitalizadas por lesiones.

De acuerdo con datos de la Dirección de Atención y Desarrollo a las Mujer, 51% de las personas que acuden a los servicios de Asesoría Jurídica sufren violencia económica, 36% violencia patrimonial, 11% violencia física, 1% violencia sexual y 1% violencia contra los derechos reproductivos. Cabe señalar que en todos los casos se identifica adicionalmente la violencia psicoemocional. En cuanto a la modalidad de violencia, 97% se han presentado en el ámbito familiar.

Lo anterior, es a causa de los roles aprendidos y asumidos en la familia, la comunidad y la escuela, que educan a hombres y mujeres en una convivencia basada en el sometimiento de unas con respecto a los otros, la precariedad de la vida material, la desprotección de la vida humana, la individualización de los problemas sociales, la descomposición del tejido social, imposiciones de orden en todos los aspectos de la vida: públicos y privados. Esto tiene como efecto la violación a los derechos humanos y la falta de desarrollo de las mujeres.

Durante este año, en la Alcaldía Álvaro Obregón, de acuerdo con datos proporcionados por la Secretaría de las Mujeres, del mes de enero a agosto del presente año, se ha brindado atención a 3,000 mujeres por situaciones de violencia. Los servicios que ofrece dicha Secretaría son: acceso a asesoría jurídica, trabajo social y atención psicológica.

Aproximadamente 1,300 mujeres reciben algún tipo de atención psicológica tales como; contención, acompañamiento y asesoramiento, primera escucha, canalización a otras dependencias especializadas en casos de atención psiquiátrica. Aproximadamente 1100 mujeres deciden comenzar con un proceso de terapia e intervención psicológica y solo el 30% o menos de las mujeres que deciden comenzar con el proceso de atención e intervención psicológica terminan el proceso, el otro 70% que no logra concluir con el proceso de atención psicológica menciona que se les dificulta acudir a terapia por cuestiones de tiempo y distancia entre sus hogares y centro de atención, horarios que chocan con otras actividades como trabajo y llevar o recoger a sus hijos e hijas de la escuela.

Debido a que el 80% de las mujeres que comienzan con los trámites de divorcio o separación, no cuentan con una red de apoyo familiar o externa que les permita asistir a las terapias y concluir con el proceso terapéutico. Los hombres, parejas de las víctimas y principales agresores, se desobligan de sus responsabilidades de padres como forma de castigo hacia su pareja. En algunos casos, ellos manipulan a los familiares para que se alejen de la víctima, y en la gran mayoría de las veces es la misma familia la que rechaza, condena y castiga a la mujer por huir de su agresor, culpándolas de desintegrar el núcleo familiar.

Es importante mencionar que el resto de las mujeres que asisten a los centros de atención por violencia, solo el 10% o menos, proceden legalmente en contra de sus agresores. El principal motivo por el cual las mujeres no denuncian e inician el proceso legal es por temor a sus agresores, amenazas de venganza o muerte por parte de familiares del agresor y en ocasiones de la familia de la propia víctima, por el temor a que su agresor o agresores les arrebatan a sus hijos, así como por los tiempos procedimentales que son muy largos. Esto es un factor importante ya que enmascara el problema real de violencia que viven las mujeres en la Alcaldía Álvaro Obregón y de forma general, a nivel nacional.

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiarios.

- Se convocará a Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, que trabajen en temas de derechos humanos, prevención de la violencia de género, infancia, prevención de abuso sexual infantil, capacitación en defensa personal, participación ciudadana y política.
- Las OSC atenderán a 3000 mujeres, niñas y adolescentes que vivan preferentemente en la Alcaldía de Álvaro Obregón en una de las 30 colonias definidas por la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y que manifiesten interés en tomar el taller y/o realizar las actividades
- Que sean o hayan sido víctimas de violencia.
- Que presenten cuadros de depresión, ansiedad, estrés post traumático
- Que estén en condiciones de vulnerabilidad social o abandono
- Familiares de las mujeres que hayan sufrido violencia (niñas, niños y adultas mayores).
- Población escolar de nivel primaria, secundaria y bachillerato.
- Se les impartirán talleres de sensibilización, información, formación y capacitación en temas de Derechos Humanos de las Mujeres, Infancia, Igualdad de Género, Feminismos, Inclusión, Salud sexual y reproductiva, Participación Social, Defensa Personal.

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

Existen diversos programas que brindan atención a las mujeres de la Ciudad de México, sin embargo, no ha sido posible frenar la inercia que la violencia y las condiciones precarias de vida han generado y que colocan a la Alcaldía como la tercera más peligrosa para vivir siendo mujer.

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, pretende reorientar las acciones y generar una coordinación amplia que impacte de modo directo en las comunidades. Por lo anterior, se plantea la necesidad de articular los esfuerzos de los sectores más representativos y comprometidos, así como de especialistas y personas que trabajan en los cambios que requiere nuestra sociedad.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción considera la vinculación interinstitucional, en principio con los programas que impulsa la Secretaría de la Mujer de la Ciudad de México, que se enfocan principalmente en la asesoría psicológica y jurídica, así como en el contenido de temáticas definidas por grupo de población.

Si bien existen otras acciones como las que desarrolla la Red de Mujeres por la Igualdad y otras instancias, su trabajo y función se desarrolla en otros ámbitos, finalmente, se reconoce el gobierno de la Alcaldía como el primer contacto de la ciudadanía, por lo que la capacidad de interacción de este orden de gobierno se potencia.

4.6 Participación Social.

La Alcaldía Álvaro Obregón se enfoca en crear acciones positivas y de prevención que promuevan el desarrollo integral de las mujeres, **fomenta la sensibilización sobre perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, acceso a una vida libre de violencias, brinda herramientas, promueve actitudes y reacciones necesarias con el objetivo de llegar a la raíz de la violencia y poder enfrentarla de modo asertivo.**

Para esto se proyecta la participación proactiva de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que realizan actividades en pro de su comunidad y de las mujeres en temas de Derechos Humanos (DDHH), defensa personal, género, prevención de violencia, entre otros.

El proyecto prevé la participación de Organizaciones sociales: que tengan experiencia comprobable en DDHH, género, trabajo de campo, mujeres, infancia, y acciones de auto protección como defensa personal específica para mujeres. Propondrán planes de trabajo en los temas que son especialistas y los ejecutarán en las comunidades previamente seleccionadas para el trabajo con las comunidades:

Se construirá un programa de seguimiento y evaluación conjunto con beneficiarias de los proyectos de capacitación, las OSC que apliquen el proyecto y la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer de la Alcaldía Álvaro Obregón.

5. Objetivo general:

Dotar de herramientas psicoeducativas, socioeducativas y de defensa personal a través de su acceso a un programa de capacitación que dé respuesta a las problemáticas detectadas en zonas de atención prioritaria de la Alcaldía.

5.1 Objetivos específicos.

1. Dotar de herramientas psicoemocionales a través de talleres psicoeducativos y acciones que fortalezcan la autoestima y el empoderamiento a mujeres y sus familias que han sido víctimas de violencia y están viviendo sus secuelas.
2. Sensibilizar a la población en general sobre los daños que la violencia genera en todos los niveles a través de campañas y jornadas de difusión y acciones locales como talleres.
3. Informar a las mujeres y sus familias sobre sus derechos a una vida libre de violencia a través de la capacitación en derechos y participación ciudadana en acciones locales como talleres, mesas de diálogo, charlas.
4. Empoderar a la población víctima de violencia a través de acciones afirmativas que fortalezcan su autoestima y autoconfianza a través de la capacitación en defensa personal.

6. Metas

Se prevé atender 30 colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón (anexo 1).

Ejecutar 6 proyectos de intervención-formación con las organizaciones de la Sociedad Civil.

Se brindará atención directa a 3000 personas.

Catálogo de talleres:

- Derechos Humanos de las Mujeres
- Infancia
- Igualdad de Género
- Feminismos
- Inclusión
- Salud sexual y reproductiva
- Participación ciudadana y comunitaria
- Defensa Personal

- Prevención de la violencia

Se prevé que cada taller sea de 1 hora y media con 3 sesiones en promedio, esto podría variar de acuerdo a la metodología de cada organización y equipo de trabajo.

7. Presupuesto

Esta acción social centrará su presupuesto en otorgar estímulos a las Organizaciones Sociales que realizan actividades en pro de su comunidad y de las mujeres en temas de derechos humanos (DDHH), defensa personal, participación ciudadana, género, asertividad, salud sexual y reproductiva y fomento al deporte.

El estímulo de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M. N.) se otorgará en una sola ministración.

	Apoyo	Ministraciones	Total Anual
Proyectos (6)	\$100,000	1	\$600,000.00
TOTAL			\$600,000.00

8. Temporalidad

Periodo comprendido de octubre a diciembre de 2019. 3 meses

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

La Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, será la coordinadora responsable de informar de la selección de las Organizaciones Civiles.

Se formará un Comité de selección de las OSC, que integrarán un grupo no mayor a 5 personas quienes podrán ser académicas reconocidas, ajenas a la Alcaldía; quienes sesionarán con el único fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos y perfiles y asignarán en orden de prelación los 6 proyectos aprobados.

Registro:

El ingreso se realizará a través de una convocatoria pública emitida previamente por la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer en el mes de octubre de 2019.

Las OSC que quieran integrarse a este programa, deberán presentarse en la oficina de la Dirección de Atención y Desarrollo a la mujer en un horario de 9:00 a 17:00 horas, donde llenarán una solicitud y entregarán la documentación por medio digital.

En un plazo no mayor a tres días hábiles será notificada por correo electrónico y/o por teléfono, si cumplió con los requisitos establecidos, la fecha y hora de entrevista.

En un plazo no mayor a tres días hábiles la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, por el mismo medio de contacto, proporcionado por la OSC informará a quienes hayan sido aceptadas: lugar, fecha y hora para iniciar las actividades propias del proyecto.

a) Organizaciones de la Sociedad Civil

Organizaciones de la Sociedad Civil preferentemente radicadas en la Alcaldía Álvaro Obregón, especializadas, en los siguientes temas:

- Derechos Humanos de las Mujeres
- Infancia
- Igualdad de Género
- Feminismos



- Inclusión
- Salud sexual y reproductiva
- Participación ciudadana y/o política
- Defensa Personal
- Prevención de la violencia

Las cuales deben de contar al menos con un año de haberse constituido legalmente y que se encuentre contenido en su objeto social, la realización de actividades específicas dirigidas a mujeres con la perspectiva de los Derechos Humanos.

Para inscribirse o ser parte del programa como OSC se requerirá la siguiente Documentación:

- 1) Ficha curricular de la Organización
- 2) CLUNI
- 3) Registro de las OSC de la Ciudad de México
- 4) RFC
- 5) Propuesta temática
- 6) Entregar debidamente requisitado el formato de ingreso
- 7) Identificación oficial del representante legal

Para ser beneficiaria de los talleres y actividades de la acción, será suficiente con solicitarlo por cualquier medio: a través de la oficina de la Alcaldía, durante las actividades territoriales, vía correo electrónico, teléfono u oficio. Asimismo, las interesadas deberán atender las convocatorias que la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer emita en cada colonia donde se realicen actividades y/o talleres.

Perfil:

Organizaciones de la Sociedad Civil, que cuenten con experiencia en el trabajo comunitario y con grupos de mujeres y niñas que cuenten con experiencia y/o conocimientos probatorios en los temas antes señalados.

10. Difusión

Se trata de desplegar acciones sistemáticas y contundentes en territorio, enfocadas a la promoción de imagen y /o de cualquiera de los rubros de intervención. Se caracterizan por generar un alto impacto espacio-temporal. La Difusión se realizará de diversas formas, mismas que estarán previamente programadas:

1. Recorridos
2. Brigadas
3. Posicionamiento Institucional

Recorridos.

El objetivo es conocer la problemática puntual de la colonia, así como el levantamiento de gestión.

Brigadas.

Tienen por objeto dar a conocer actividades propias de la Alcaldía, legislativas y territoriales que tienen un impacto directo en la población y que se vinculan con las actividades que llevan a cabo. Se realizarán través de la formación de equipos de trabajo, que intervendrán en colonias o/y Pueblos. Las brigadas serán mediante:

Visitas Domiciliarias. Charla breve con la jefa de familia a fin de establecer contacto directo y ofrecer atención personalizada de los servicios que ofrece la Dirección, resaltando el éxito de las acciones ya realizadas y que podrá verificar en el díptico o volante que se entregará en mano. (Se contará con un guion)

Perifoneo. Exposición oral a modo de diálogo, acompañada de un spot de las actividades que efectúa la Dirección de manera ordinaria.



Distribución de propaganda en lugares de concentración. Establecer puntos de afluencia para distribución de propaganda de manera masiva y ampliamente vista, que generen un impacto inmediato en la zona periférica. (mercados, escuelas, transporte público, tianguis, módulos deportivos, etc.)

Posicionamiento

Colocación y distribución de materiales que promuevan la imagen Institucional, acompañados de enunciados y/o frases breves sobre temas de coyuntura desde la perspectiva feminista, con énfasis en los temas de género, salud y recreación. Se colocará en espacios de particulares, y de acuerdo con las características del mismo, podrán ser bardas o mantas.

11. Padrón de personas beneficiarias o listado de identificación

Para inscribirse o ser parte del programa como público en general se requerirá la siguiente información de acuerdo con el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. Conteniendo los siguientes campos:

Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población.

Con los datos anteriores se generará un padrón de registro el cual servirá para dar seguimiento a las beneficiarias y la evaluación de programa.

Lista de beneficiarias "Juntas por la Igualdad"							
Nombre completo	Fecha de Nacimiento	Edad	Domicilio	Pertenece a un grupo étnico	Sexo	Escolaridad	Ocupación

12. Criterios de elegibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de los Apoyos

Derechos:

Las y los participantes recibirán por parte de la Dirección:

- La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en las actividades de formación y restructuración del tejido social;
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes lineamientos;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre, mujer, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad

Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos.
- Presentarse en tiempo y forma para cubrir las actividades propias del proyecto de capacitación/formación.
- Dirigirse con respeto al interior de las instalaciones de la Alcaldía y durante el desarrollo de las actividades establecidas en su protocolo.
- Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo.
- Presentar informe de avances el último viernes de cada mes.

Causas de Suspensión de los Apoyos:

Se suspenderán los apoyos cuando las Organizaciones y beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas.

El procedimiento para interponer una queja o aclaración en torno a un mal servicio, mala atención o mala práctica de la acción social se debe hacer a través de la Dirección General de Desarrollo Social o directamente en el Órgano de Control Interno de la Alcaldía.

En caso de que la Alcaldía o la Dirección a cargo de la acción social no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

13. Evaluación y monitoreo

El sistema de evaluación tendrá 2 momentos, el que se realiza directamente con los usuarios de la acción social a través de encuestas y el que realizarán las coordinadoras de la acción a través de observación, análisis estadístico y encuesta de seguimiento.

Mecanismos de evaluación e indicadores:

- En todas las actividades se realizarán evaluaciones (Pre y Post Test) para conocer el avance y cumplimiento de los objetivos; así como las metas de cada uno de los proyectos.
- El tipo de indicadores serán cuantitativos, cuanti-cualitativos, de proceso y de impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de calculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Incrementada la calidad de vida psicoemocional de mujeres, niñas y niños	Número de personas beneficiarias de los talleres.	Número de personas atendidas/ 100	Personas beneficiadas	Mensual	1000 personas atendidas	Listas de Asistencia
Componente	Talleres impartidos por las OSC en temas psicoemocionales y de participación ciudadana. Apoyo económico a OSC	Número de talleres y campañas impartidos	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados) *100	Porcentaje	Mensual	10 talleres	Listas de asistencia Archivo fotográfico
	Talleres impartidos por las OSC en temas psicoemocionales y de participación ciudadana	Número de talleres y campañas impartidos	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados) *100	Porcentaje	Mensual	10 talleres	Listas de asistencia Archivo fotográfico
	Taller de defensa personal.	Número de talleres y campañas impartidos	(Número de talleres impartidos/Número de talleres programados)*100	Porcentaje	Mensual	10 talleres	Listas de asistencia Archivo fotográfico

ANEXO I

Colonias prioritarias

Se priorizaron 30 colonias para intervenir en la comunidad, se analizó el índice de desarrollo social, el índice delictivo y la demanda de servicio de asesoría jurídica en la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y como resultado del cruce de estos 3 elementos, las colonias elegidas son las siguientes:

Nº	Nombre de la colonia	Índice de desarrollo social
1	1era. Sección Cañada	Bajo
2	2da. Ampliación Presidentes	Bajo
3	Alfonso XIII	Medio
4	Barrio Santa María Nonoalco	Medio
5	Bellavista	Bajo
6	Desarrollo Urbano	Muy Bajo
7	Francisco Villa	Medio
8	Golondrinas	Muy Bajo
9	Golondrinas 2da Sección	Muy Bajo
10	Herón Proal	Medio
11	Hueytla	Alto
12	Jalalpa El Grande	Muy Bajo
13	Jalalpa Tepito	Bajo
14	Jalalpa Tepito 2da Ampliación	Muy Bajo
15	José María Pino Suárez	Bajo
16	La Araña	Muy Bajo
17	La Mexicana	Bajo
18	La Palmita	Bajo
19	Liberación Proletaria	Bajo
20	Lomas de La Era	Muy Bajo
21	Lomas de Plateros	Alto
22	María G. de García Ruíz	Bajo
23	Miguel Gaona Armenta	Muy Bajo
24	Molino de Rosas	Medio
25	Olivar del Conde 1era Sección	Bajo
26	Olivar del Conde 2da Sección	Bajo
27	Pueblo Tetelpan	Medio
28	Santa Lucía Chantepec	Bajo
29	Tlacuitlapa	Bajo
30	Torres de Potrero	Bajo

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente al que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los once días del mes de octubre de dos mil diecinueve

(Firma)

Layda Elena Soteros San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón



2